



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01221 00
Decisión	INCORPORA-ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se nombre curador que represente al demandado, por cuanto no tiene conocimiento de quiénes son los herederos.

Ahora teniendo en cuenta que conforme la información suministrada por el Adres el demandado falleció, pero que no existe en el plenario prueba de ello¹, considera el Despacho necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado, a fin de que se sirva allegar al expediente registro civil de defunción del señor FERNANDO ANTONIO RESTREPO VERGARA. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135** hoy **18 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

¹ La muerte de una persona, sea por causas naturales o violentas, es un hecho que modifica su estado civil, por tal motivo debe registrarse y sólo puede acreditarse mediante la copia del correspondiente registro civil de defunción.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2860a00eca61d3cf21c39a5ad6611c0b15fd8393d0e1943fb72681f2b0b2d0be**

Documento generado en 17/08/2023 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>